

ORDENANZA N°: 6006/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La posibilidad de reconstruir la Historia de Ramallo, a partir de los sucesivos nombres que tuvieron sus calles con sus significados; y

CONSIDERANDO:

Que el Partido de Ramallo posee 5 localidades que conforman su Ciudad, con diferentes transformaciones y evoluciones en sus trazados;

Que existen distintas calles o pasajes que tienen nombres de personalidades destacadas de distintos ámbitos y profesiones de nuestro terruño;

Que conocer la historia es esencial para comprender la condición del ser humano, esto le permite construir, avanzar y si es necesario cambiar;

Que estudiar la historia contribuirá para seguir construyendo el pasado y nuestra visión sobre el mismo de mil maneras diferentes pero igual de útiles e interesantes;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase el Programa de Educación “**LA HISTORIA DE LAS CALLES, CON RAÍZ RAMALLENSE**” para las Escuelas de nivel Secundario del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) PÚBLICO OBJETIVO:

El Programa está dirigido a los 3 últimos años de las Escuelas de Nivel Secundario y será llevado a la práctica por los Profesores que la dirección de los establecimientos considere pertinente. Como así también se invitará a aquellos Centros de Estudiantes que deseen participar del mismo.

ARTÍCULO 3º) Objetivos:

- Realizar una investigación de las calles de las diferentes localidades de nuestra ciudad que tengan relación con historias o nombres de ciudadanos que habitaron en Ramallo.
- Difundir por los distintos medios de comunicación; radial, escrito o digital el trabajo realizado por alumnos y docentes.
- Emitir copia de la investigación al Museo “**Hércules Rabagliati**” con el fin de que esta se pueda exponer en diferentes ámbitos.-----

ARTÍCULO 4º) La presente Ordenanza constará de los mapas actualizados de las diferentes localidades del Partido de Ramallo, otorgado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 5º) La investigación con el resultado final se plasmará en un libro, folleto o similar que será entregado en la Biblioteca Escolar del establecimiento, como asimismo un ejemplar se entregara a las Bibliotecas Populares del Distrito.-----

ARTÍCULO 6º) PRESENTACIÓN

Los trabajos deberán presentarse impresos por una sola cara y en soporte digital.

1. Tamaño del papel DIN A-4 vertical (podrá utilizarse la presentación horizontal cuando lo exijan cuadros, gráficos, fotografías, etc.).

2. Márgenes Superior e inferior: 2,5 cm. Izquierdo y derecho: 3 cm.

III. FORMATO

1. Tipo de letra Se utilizará preferentemente un único tipo de letra (se recomienda Times New Roman, Arial, Calibri,) en los siguientes tamaños: Título: tamaño 14 negrita Texto: tamaño 12 normal Nota al pie y leyenda de tablas y figuras: tamaño 9 normal, o el que corresponda a la letra escogida o establezca la configuración del programa.

2. **Párrafo Alineación:** los párrafos deben estar justificados en los márgenes derecho e izquierdo. Interlineado: espacio sencillo en el cuerpo del párrafo y espacio de 1,5 entre los párrafos.

3. **Numeración de página:** en el mismo tipo de letra que se esté utilizando, situado en la parte central o inferior derecha de la página.

4. **Nota al Pie:** deberán ser colocadas en la misma página donde son indicadas y con numeración correlativa y arábica.-----

ARTÍCULO 7º) La selección y edición de los trabajos presentados será responsabilidad ----- de la Subsecretaría de Educación y la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ramallo, quienes otorgaran las copias correspondientes a las instituciones mencionadas en el Artículo 5º de la presente.-----

ARTÍCULO 8º) La financiación del Programa “**LA HISTORIA DE LAS CALLES, CON ----- RAÍZ RAMALLENSE**”, se solventara con los fondos que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinente de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal.-----

ARTÍCULO 9º) Enviar copia de la presente a la Subsecretaría de Educación; Subsecretaría de Cultura, Museo Hércules Rabagliati, Jefatura Distrital Prof. Marcela More, Escuelas Secundarias del Partido del Ramallo y medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 10º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE